



## CIRCULAR INFORMATIVA Nº1 /2015 ACREDITACIONES DEPORTIVAS

---

Recordamos a todos los interesados que según lo establecido en el Reglamento de Licencias de esta RFEG, aprobado en Comisión Delegada el 5 de marzo de 2011, para acreditarse en el estamento de Técnico es necesario aportar el diploma o la titulación reconocida por la RFEG a través de la presentación de copia con compulsas.

Dicha documentación se tendrá que aportar en **castellano** conforme determina el Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

*Art. 2.2. Los títulos se expedirán en castellano con las especificaciones y diligencias que sobre su texto se establecen en el anexo II y en la cartulina soporte cuyas características mínimas se determinan en el anexo III. Las Comunidades Autónomas con lengua cooficial distinta del castellano podrán expedir los títulos en castellano o en texto bilingüe.*

Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En idéntico sentido.

Agradecemos de antemano su colaboración.

